

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1934.-

Visto el presente expediente n° 2552/33 y su agregado n° 6809/34 del registro del Departamento de Compras, por el cual se tramitó la licitación pública n° 46/34, realizada con el objeto de adquirir formularios contables para el Departamento de Sistema de Datos de la Subsecretaría de Administración; y

Considerando:

Que dicha licitación fue aprobada por Resolución n° 148 dictada por esta Corte Suprema con fecha 23 de febrero pto., habiendo resultado adjudicataria -entre otras- la firma "Servicios Industriales de // Computación S.A." por la provisión de los renglones nos. 3 y 4 y por el importe de Bs. 69.200 (Contr. fs. 75).-

Que a fs. 64 la citada firma comunicó no poder mantener los precios cotizados o oportunamente rebido a los mayores costos registrados y en virtud de haberse // vencido el mantenimiento de la oferta.

Que a fs. 67 la Comisión de Prescripciones informo que debe aceptarse el desestímulo de la oferta por haberse vencido el plazo de mantenimiento de la oferta y no haberse producido a la fecha del mencionado desestímulo, la notificación de las adjudicaciones.

Por ello y de conformidad con lo manifestado a fs. 67.

SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la adjudicación dis

////////////////////

////////////////////////////////////
puesta por Resolución N° 148 dictada por esta Corte Supre
ma con fecha 28 de febrero ppdo., a favor de la firma //
"Servicios Industriales de Computación S.A.".-

2°) Modificar el importe total aprobado en el
artículo 1° de la citada Resolución, el cual deberá ser de
SEISCOS ARRENTINOS: TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS
SESENTA Y DOS CON CIENTOVEINTI OCHO (24.372,50).-

3°) Autorizar al Departamento de Compras a elec
tuar los trámites pertinentes a fin de lograr la provisión
a que se refieren los renglones nros. 3 y 4.-

4°) Regístrese y devuélvase al Departamento ci
tado, a sus efectos.-

REC: GENARO R. GARRIG.-

ES CCPIA.-